

RESOLUCIÓN N°

.0054.

NEUQUÉN, 29 ENE 2024

**VISTO:**

El Expediente N° OE-9758-M-2023 y la Resolución N° 0161/22, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 14331 se creó el Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén, destinado al otorgamiento de la Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las mismas, consistente en una asignación permanente y bimestral, que se determina en módulos, de acuerdo a la categoría correspondiente a cada sala;

Que en la misma legislación se estableció, de acuerdo a la capacidad de espectadores de cada sala, la categoría que le corresponde a cada una de ellas;

Que asimismo, se previó en su artículo 3°) que gozaran de dicha contribución aquellos espacios escénicos convencionales y no convencionales que no superen las trescientas (300) localidades, de conformidad con las categorías establecidas en el mismo artículo;

Que el referido artículo indica que la contribución bimestral que corresponde a las salas de Categoría A, es de tres mil (3000) módulos, mientras que para las salas de Categoría B, corresponden dos mil seiscientos (2600) módulos;

Que el valor del módulo, como unidad de medida, fue establecido mediante Ordenanza N° 14208 en la suma de Pesos Veinte (\$20) por cada módulo;

Que en el artículo 4°) de la Ordenanza N° 14331 se determinaron los requisitos comunes para todas las salas de teatro independientes, que resultan necesarios para acceder al beneficio de la contribución mencionada;

Que la normativa referenciada estableció como autoridad de aplicación a la por entonces Secretaría de Cultura, u organismo que en el futuro la reemplace, disponiendo entre sus funciones, llevar un registro de Salas de Teatro Independientes acreditadas y reconocidas por el Municipio de la Ciudad de Neuquén, con su correspondiente actualización, y realizar anualmente la recategorización de las mismas;

LIC. CANDELA BERMUDEZ  
Coord. de Entidad Cultural  
Sec. Jefatura de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0054-24

Que en tal sentido, la por entonces Secretaría de Capacitación y Empleo fue quien absorbió las competencias mencionadas y emitió la Resolución N° 0161/22, mediante la cual se actualizó el Registro de Salas de Teatro Independiente, reconociendo y recategorizando a cinco (5) salas de teatro de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde destacar que el artículo 5° de la Ordenanza N° 14331, establece la obligación de las salas de teatro beneficiarias de la contribución, de presentar ante la autoridad de aplicación, semestralmente la rendición de cuentas de los fondos recibidos por tal concepto y anualmente un informe anual de gestión;

Que la Ordenanza mencionada N°14331, establece que la falta de cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la misma, trae aparejada la suspensión o pérdida de la contribución municipal e impide la recategorización anual de las salas de teatro registradas;

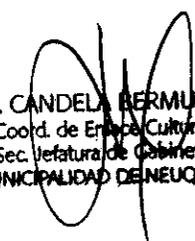
Que en ese marco, la Subsecretaría de Cultura, mediante nota N° 410/2023 requirió se abone la contribución municipal correspondiente a los bimestres julio/agosto, septiembre/octubre y noviembre/diciembre del año 2022, conforme Ordenanza N° 14331 a las salas de teatro "Teatristas Neuquinos Asociados", "El Arrimadero Teatro" y "Deriva Teatro", atento que dichas salas presentaron la correspondiente rendición de cuentas, en tiempo y forma, relativas a las últimas contribuciones otorgadas, las cuales se efectivizaron mediante Resolución N° 0443/23;

Que al respecto manifestaron que la rendición de cuentas, se ajustó a lo dispuesto mediante Decreto N° 0578/2023, reglamentario de la Ordenanza N° 14331;

Que se agregaron a las presentes actuaciones las constancias de reconocimientos de las salas referidas, por el Registro Nacional del Teatro Independiente, de conformidad lo establecido en la Ordenanza N° 14331;

Que prestó debida conformidad la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

Que mediante pase N° 2398/23 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la SUBSECRETARÍA DE CULTURA, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación: 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal "TRANSFERENCIAS", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 8227-AA 140194 por un importe total de \$492.000;

  
LIC. CANDELA BERMUDEZ  
Coord. de Empleo Cultural  
Sec. Jefatura de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0054-24

Que mediante Dictamen N° 02/2024 se expidió la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, contando asimismo con la conformidad de la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando ambos no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que a través de Ordenanza N° 14652 se aprobó la estructura orgánica funcional del Órgano Ejecutivo Municipal, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación a partir del 10 de Diciembre de 2023;

Que la citada norma legal dispuso la creación de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, quienes absorbieron las competencias de por las entonces Secretarías de Cultura, Capacitación y Empleo y de Hacienda respectivamente;

Que por Decreto N° 0014/2024 se dejó a cargo de la Subsecretaría de Cultura a la Coordinadora de Enlace Cultural, Licenciada Candela Bermudez Wendel, ambas dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2024 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE  
Y  
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) OTORGASE** la contribución Municipal de Apoyo al ----- Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los bimestres julio/agosto, septiembre/octubre y noviembre/diciembre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO I** de la presente Resolución, por la suma total de **Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 Cts. (\$180.000,00)** distribuida conforme lo detallado en la misma, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

LIC. CANDELA BERMUDEZ  
Coord. de Enlace Cultural  
Sec. Jefatura de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0054-24

**Artículo 2°) OTORGASE** la contribución Municipal de Apoyo al ----- Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los bimestres julio/agosto, septiembre/octubre y noviembre/diciembre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO II** de la presente Resolución, por la suma total de **Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Con 00/100 Cts. (\$156.000,00)** distribuida conforme lo detallado en la misma, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal

**Artículo 3°) OTORGASE** la contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de ----- las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén establecida en la Ordenanza N° 14331, correspondiente a los bimestres julio/agosto, septiembre/octubre y noviembre/diciembre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 14331, vigente durante los periodos mencionados, a la sala de teatro consignada en el **ANEXO III** de la presente Resolución, por la suma total de **Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Con 00/100 Cts. (\$156.000,00)** distribuida conforme lo detallado en la misma, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- se atenderá con cargo a la Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del presupuesto de gastos correspondiente.

**Artículo 5°)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese las sumas dispuestas en los artículos 1°), 2°) y 3°) a las salas mencionadas en los Anexos I, II y III de la presente Resolución, conforme a la distribución establecida en los mismos.

**Artículo 6°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Cultura de lo ----- dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

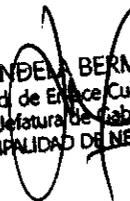
FDO.) PASQUALINI  
CAROD

LIC. CANDELA BERMUDEZ  
Coord. de Sala de Cultura  
Sec. Jefatura de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0054-24

ANEXO I

SALA TEATRO	DOMICILIO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS BIMESTRALES	VALOR MÓDULO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL 2022
TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS	Leguizamón N° 1701	Julio - Agosto	A	3000	\$20	\$60.000
		Septiembre - Octubre		3000	\$20	\$60.000
		Noviembre - Diciembre		3000	\$20	\$60.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$180.000</b>

  
 LIC. EANDELA BERMUDEZ  
 Coord. de Esp. Cultural  
 Sec. Jefatura de Gabinete  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0054-24

ANEXO II

SALA TEATRO	DOMICILIO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS BIMESTRALES	VALOR MÓDULO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL 2022
DERIVA TEATRO	Sarmiento 841	Julio - Agosto	B	2600	\$20	\$52.000
		Septiembre - Octubre		2600	\$20	\$52.000
		Noviembre - Diciembre		2600	\$20	\$52.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$156.000</b>

LIC. CANDELA BERMUDEZ  
 Coord. de Enlace Cultural  
 Sec. Jefatura de Gabinete  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0054-24

ANEXO III

SALA TEATRO	DOMICILIO	BIMESTRE	CAT.	MÓDULOS BIMESTRALES	VALOR MÓDULO	CONTRIBUCIÓN BIMESTRAL 2022
EL ARRIMADERO TEATRO.	Misiones N° 234	Julio - Agosto	B	2600	\$20	\$52.000
		Septiembre - Octubre		2600	\$20	\$52.000
		Noviembre - Diciembre		2600	\$20	\$52.000
TOTAL						\$156.000

LIC. CANDELA BERMUDEZ  
Coord. de Enlace Cultural  
Sec. Jefatura de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE MEDIOQUÉN